



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.- (Nº 8 DE 2017).

ASISTENTES

Presidente

Don Jaime Joaquín Albero Gabriel.

Vicepresidente 1º

Don Benjamí Soler Palomares.

Vocales

Don Natxo Bellido Suay
Doña Mª Carmen de Lamo Huertas
Doña Ana Belén Rebelles Jiménez
Doña Inmaculada Mora Más
Don Santiago Román Gómez
Don Jesús Javier Villar Notario
Doña Isalia Gutiérrez Molina
Doña Mª de la O Vicedo García
Don Francisco Manuel Lozano Martínez

Secretario, en funciones

Don Juan Javier Maestre Gil.

Interventor, en funciones

Don Francisco Guardiola Blanquer.

Otro asistente, asesor,

Don José Andrés Lluch Escribano.
Doña Clara Isabel Perales Hernández

En la Ciudad de Alicante, siendo las nueve horas y diecisiete minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se reunieron, en el Salón de Plenos de la Mancomunidad, destinado a estos efectos, bajo la Presidencia de don Jaime Joaquín Albero Gabriel, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión extraordinaria, con sujeción al orden del día formado para ella.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos que figuran a continuación, por el orden y con el resultado que también se indican.

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2017.

Aprobada por unanimidad.

2.- EXPROPIACIÓN, EN FASE DE AVENENCIA, DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL VIAL POSTERIOR DEL HOSPITAL DE SANT JOAN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE. APROBACIÓN DEL JUSTIPRECIO.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Tras los preceptivos acuerdos y demás trámites procedimentales el Pleno de la Mancomunidad, por unanimidad, adoptó, en la sesión del 5 de octubre pasado el acuerdo, entre otros, de “*ofrecer a la mercantil “VALENT S.A.” la posibilidad de la adquisición por mutuo acuerdo de los terrenos contenidos en la relación de bienes y derechos incluida en el proyecto de expropiación de los terrenos para la ejecución de las obras de urbanización del vial posterior del Hospital de Sant Joan, en el término municipal de Alicante, por un precio total de 21.495,81 euros*”.

A la vista del indicado ofrecimiento, la mercantil referida presentó, con fecha del 10 de noviembre de 2017, escrito ante esta Mancomunidad aceptando el precio propuesto por ésta.

Por su parte, el Sr. Ingeniero de la Mancomunidad, con fecha del trece de noviembre de dos mil diecisiete, informa que “*habiendo recibido la conformidad al precio fijado por el Servicio Técnico de la Mancomunidad por la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de urbanización del Vial posterior del Hospital de Sant Joan, se propone al Pleno de la Mancomunidad el abono del importe acordado*”.

El artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, hace posible que, en cualquier momento de la tramitación del expediente, la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación puedan convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de la expropiación libremente y por mutuo acuerdo.

En atención a cuanto antecede, este Pleno haciendo uso de las facultades que le atribuye el ordenamiento jurídico y atendiendo a lo regulado, expresamente, en el

indicado artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa antes reseñada, por unanimidad, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar el justiprecio a que se ha hecho referencia en la parte expositiva y, en consecuencia, abonar, una vez que se suscriban las correspondientes actas de pago, a la mercantil “VALENT S.A.”, la cantidad de 21.495,81 euros, por la expropiación, en fase de avenencia, de los bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación de terrenos para la ejecución de las obras de urbanización del vial posterior del Hospital de Sant Joan, en el término municipal de Alicante.

Segundo.- Facultar a la Presidencia, tan ampliamente como sea necesario y proceda en derecho, para llevar a efecto lo aquí acordado, suscribir cuantos documentos se precisen y ordenar los pagos que sean necesarios.

Tercero.- Notificar estos acuerdos al titular de los terrenos afectados por la expropiación, para su conocimiento y demás efectos.

3.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE 2017.

“Visto el expediente de modificación de crédito número 2, dentro del presupuesto de esta Mancomunidad.

Habida cuenta de la necesidad de realizar gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la memoria de diez de noviembre de 2017.

Que en el expediente consta el informe del Interventor.

En atención a cuanto antecede, este Pleno haciendo uso de las facultades que le atribuye el ordenamiento jurídico, por unanimidad, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el expediente número 2 de modificación de créditos dentro del presupuesto de 2017 de esta Mancomunidad que presenta el siguiente resumen por capítulos:

MODIFICACIONES EN GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	CRÉDITO	CRÉDITO	CRÉDITO	TOTAL
		INICIAL	SUPLE.	EXTRA	
311-2270601	Tratamientos Sanitarios Antivectoriales	350.000,00	21.477,50		371.477,50
920-22706	Estudios y trabajos técnicos	20.000,00	5.522,50		25.522,50
920-62600	Equipos procesos informáticos	0,00		1.000,00	1.000,00
TOTAL		27.000,00	1.000,00		28.000,00

FINACIACIÓN

PARTIDA	CONCEPTO	CRÉDITO	CRÉDITO
		INICIAL	A MINORAR
160-21000	Reparaciones en infraestructuras	32.700,00	27.000,00
920-12000	Sueldo base. Grupo A	52.540,50	<u>1.000,00</u>
<u>T O T A L</u>			<u>28.000,00</u>

Segundo.- Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales

Tercero.- Que definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

4.- INFORMACIÓN DE OTROS ASUNTOS DE INTERÉS.-

Con respecto al analizado cambio de sede de la Mancomunidad, el Sr. Presidente da cuenta de que en la actualidad hay tres posibilidades:

- a) Que permanezca en Alicante y en el mismo local en el que radica.
- b) Que permanezca en Alicante pero en lugar distinto al actual, a través de un nuevo arrendamiento.
- c) Que se traslade a Sant Joan, ubicándola en el antiguo salón de Plenos.

Añade que la primera opción no supondría incremento de gasto alguno; la segunda, que llevaría consigo la ejecución de obras de adaptación de una cierta relevancia que podría dar lugar al incumplimiento de la regla de gasto, mientras que la tercera podría suponer un ahorro relativamente considerable en las arcas de la entidad.

Ante tales circunstancias, los asistentes a la sesión deciden celebrar la próxima sesión del Pleno en el Ayuntamiento de Sant Joan y poder comprobar “in situ”, las condiciones del local municipal al que podría trasladarse la sede de la Mancomunidad.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A.- Ruegos.-

No hubo.

B.- Preguntas.-

No hubo

ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA:

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar electrónicamente, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario en funciones, que doy fe.

VºBº
El Presidente

Juan Javier Maestre Gil

Jaime Joaquín Albero Gabriel